

## CONTRATO DE TRANSACCIÓN

Este acto es celebrado entre los siguientes:

### I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

#### LA PARTE RECLAMANTE:

**ESTACIÓN DE SERVICIO EL CUNDUY LTDA.**, identificada con Nit. No. 830.504.931-7, sociedad debidamente constituida, demandante del proceso del que se hará referencia más adelante y representada legalmente por **EDUARD ALBERTO GONZALEZ LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 14.395.292.

#### APODERADO DEL RECLAMANTE:

**CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.731.482 expedida en la ciudad de Neiva, abogado inscrito con tarjeta profesional número 217.411 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien "*la parte reclamante*", mediante este acto, expresamente le confieren poder especial, amplio y suficiente para que los represente en la celebración del mismo, además para firmar en su nombre, transigir, recibir y para alcanzar los fines de la transacción, de manera que él con sus actos los pueden obligar.

#### LA PARTE SOLICITADA O RECLAMADA:

Está integrada por:

**ALLIANZ SEGUROS S.A.** con NIT 860.026.182-5, sociedad debidamente constituida, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la Cr. 13 A No. 29 - 24 de Bogotá D.C., representada en este acto por **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en razón de su condición de Apoderado General, calidad que se acredita mediante el poder general, la cual para efectos de este acto se podrá denominar como "*la Aseguradora*" o "*Allianz*".





Los intervinientes se podrán denominar como partes en conjunto, indicando a todos los contratantes o la referencia a una sola de ellas se podrá también hacer como parte.

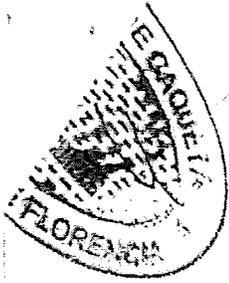
## II. ANTECEDENTES

1. El 20 de febrero de 2017, fue hurtado con arma de fuego, el entonces representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO EL CUNDUY LTDA** y su hijo en las oficinas de dicha sociedad, por dos personas armadas.
2. Los objetos hurtados al entonces representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO EL CUNDUY LTDA** correspondieron a un bolso, dentro del cual portaba dinero en efectivo de propiedad de la sociedad, un arma de fuego de tipo revolver, documentos personales y la chequera personal del señor Pedro María González.
3. La Compañía Aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, expidió la Póliza de Negocio Empresarial No. 021985835/0 con vigencia comprendida entre 4 de octubre de 2016 hasta el 3 de octubre de 2017, tomada por **ESTACIÓN DE SERVICIO EL CUNDUY LTDA.**, mediante la cual se aseguró el hurto calificado y agravado dentro de las instalaciones de la Estación, en la que figura como asegurado el señor la **ESTACIÓN DE SERVICIO EL CUNDUY LTDA.**

## III. CONSIDERACIONES

Dados los antecedentes expuestos y las diferencias que suscitan, para precaver una controversia entre las partes, proceden a formular las siguientes consideraciones:

1. Que las partes del presente acuerdo de manera libre y espontánea, con capacidad legal de disponer y transigir, mediante este acto precaven controversias y dirimen todas y cada una de las diferencias entre ellas, ya sean eventuales, ciertas, conocidas, latentes, pasadas, presentes y futuras, surgidas o que puedan llegar a emerger o suscitarse, originadas con ocasión de los hechos ocurridos el 20 de febrero de 2017, y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole; y, en especial, dan por terminado el proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que



curso actualmente en el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Florencia - Caquetá bajo el radicado 18001400300220190044900; así como se abstienen de promover nuevos litigios por el mismo acontecimiento, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción, para lo cual suscriben el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y 312 y siguientes del Código General del Proceso.

2. Que las diferencias materia de transacción, motivadas en el citado evento de hurto, corresponden a la eventualidad de que hubiere algún compromiso de la responsabilidad civil de la compañía aseguradora, los perjuicios del reclamante, los cuales son, sin limitarse a estos, de carácter material e inmaterial, presentes y futuros, causados o latentes o cualquier concepto adicional, cualquiera sea su denominación, derivados directa o indirectamente, para los reclamantes.
3. Que Allianz Seguros S.A manifiesta que este acto no constituye reconocimiento ni aceptación de responsabilidad civil u obligación alguna en relación con la póliza expedida, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 20 de febrero de 2017 o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, ya sea para la parte demandante o para otros o terceros.
4. Que **EL RECLAMANTE** declara que a parte de ellos mismos no existen otras personas que tengan o puedan alegar derecho alguno o reclamar una indemnización de perjuicios por la ocurrencia del evento de hurto calificado antes descrito.
5. Que las partes reconocen, que la declaración hecha por los reclamantes en el numeral anterior, constituye la causa en virtud de la cual "Allianz" acepta y celebra este acuerdo con aquel.
6. Qué, mediante este acto, las partes van a solucionar definitivamente las diferencias indicadas y nos deja pendiente ningún concepto de solución.



#### IV. ACUERDO TRANSACCIONAL

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por finalidad, además de lo expuesto en líneas precedentes y sin limitarse a las expuestas en este acto, dirimir



todas las diferencias existentes o que puedan suscitarse entre las partes, finalizar los procesos judiciales en curso, precaver el inicio de nuevos litigios y realizar la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados, materiales, presentes y futuros, causado sobre latente **EL RECLAMANTE**, de manera que nos deja ningún concepto pendiente de resarcimiento por la ocurrencia de los hechos el día 20 de febrero de 2017, descritos en el acápite de antecedentes. De esta forma, mediante el presente documento las partes transan todas las diferencias aludidas, pero sin limitarse a lo descrito, y las que puedan surgir entre sí, proveniente de los hechos denunciados antes o de sus efectos, incluso los latentes que se revelen en el futuro, o de la responsabilidad civil o legal en general, genera de ello o con ocasión de su producción, poniendo así fin a todas las reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por efectuar, y por ende **EL RECLAMANTE** desiste y renuncia libremente a todas sus pretensiones o a formular otras adicionales expresadas al interior del proceso declarativo de responsabilidad civil contractual que cursa actualmente en el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Florencia - Caquetá bajo el radicado 18001400300220190044900; y renuncia también a cualquier otro derecho de reclamo que pudiere hacer o que estuviere pendiente de llevar a cabo o de consolidarse, por lo ocurrido y debido a sus perjuicios de cualquier naturaleza o denominación, incluso los futuros. Precaviendo de ese modo eventuales y futuros litigios, motivados o relacionados directa o indirectamente con los citados hechos y sus secuelas, en cuanto este acuerdo comprende todos los daños y perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, o de cualquier tipo que hubieren sido provocados, y los que eventualmente se revelan en el futuro, de manera que no se deja nada pendiente, y por eso se extiende a cualquier efecto o consecuencia que se relacione o asocie directa o indirectamente, aunque sea imprevista, con los hechos referidos en este escrito, por lo cual incluye en la suma por la que se transige el pago o solución de todos los conceptos de divergencia, incluídas las costas y agencias en derecho, y los honorarios de abogado, etc.

**SEGUNDA. MONTO DE LA TRANSACCION.** No obstante que, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** ha argumentado a las partes que no le asiste obligación indemnizatoria de ninguna naturaleza en relación con la Póliza de Negocio Empresarial No. 021985835/0, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 20 de febrero de 2017, descritos en el acápite de consideraciones, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente si hubieran podido generar. Las partes con el fin de transigir cualquier diferencia en relación con la posible existencia de responsabilidad de la aseguradora y tomador, y por ende, del nacimiento de eventuales perjuicios de cualquier orden, han



decidido transar esta discusión en la suma única, total y definitiva de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)**, por concepto de indemnización integral de los perjuicios de índole patrimonial y/o extrapatrimonial, causados con ocasión de los hechos acaecidos el 20 de febrero de 2017, incluidos pero no limitados a los reclamados en los procesos civiles aludidos de forma precedente, que será pagada por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A**

De esta forma se transige las pretensiones judicialmente expresadas por **EL RECLAMANTE** y las que eventualmente se puedan formular en el futuro, cubriendo todo tipo de detrimento resarcible. Para el efecto, el pago de esa cantidad se hará a favor de **EL RECLAMANTE** conforme se detalla en la siguiente cláusula.

**TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA EL PAGO.** Las partes acuerdan que la suma total indicada en la cláusula segunda, se pagará de la siguiente manera:

La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)** se pagará a **EL RECLAMANTE** mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente No. 496069999936 del Banco Davivienda, la cual figura a nombre de la **ESTACION DE SERVICIOS EL CUNDUY LTDA.** identificada con el NIT No. 830.504.931-7. Con la firma del presente contrato **EL RECLAMANTE** acepta y autoriza de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado a dicha cuenta bancaria a nombre de la **ESTACION DE SERVICIOS EL CUNDUY LTDA.**

La suma señalada será pagada por **ALLIANZ SEGUROS S.A.** a más tardar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo físico en la dirección Avenida 6 A Bis No. 35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y al correo electrónico [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co), de los siguientes documentos: 1. Tres (3) ejemplares del presente contrato de transacción debidamente firmados y con nota de presentación personal ante notario público por **EL RECLAMANTE** y su apoderado; 2. Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado con huella y firma del señor **EDUARD ALBERTO GONZALEZ LOPEZ** en su calidad de representante legal de **ESTACION DE SERVICIOS EL CUNDUY LTDA**; 3. Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado, firmado y con la impresión de la huella dactilar del índice derecho del señor **EDUARD ALBERTO GONZALEZ LOPEZ** en su calidad de representante legal de **ESTACION DE SERVICIOS EL CUNDUY LTDA**; 4. Dos (2) ejemplares del escrito de solicitud de terminación del proceso civil, debidamente firmados y con nota de presentación personal de **LOS RECLAMANTES** y de su

apoderado; 5. Certificación bancaria de la Cuenta Corriente No. 496069999936 de Banco Davivienda, la cual figura a nombre de la **ESTACION DE SERVICIOS EL CUNDUY LTDA**, identificada con NIT No. 830.504.931-7; 6. Copia de la cédula de ciudadanía del señor **EDUARD ALBERTO GONZALEZ LOPEZ** en su calidad de representante legal de **ESTACION DE SERVICIOS EL CUNDUY**, así como la de su apoderado, el abogado **CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO**; 7. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad **ESTACION DE SERVICIOS EL CUNDUY LTDA** no mayor a 30 días.



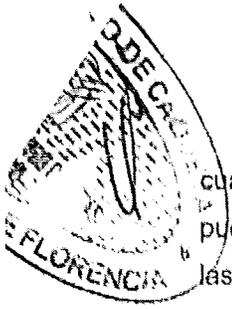
**PARÁGRAFO PRIMERO.** La recepción completa de los documentos referidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente cláusula, constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que estos no sean allegados debidamente y en su totalidad, no podrá verificarse pago alguno por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO. EL RECLAMANTE** deberá radicar para efectos del pago, el escrito mediante el cual desiste de las pretensiones del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que cursa actualmente en el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Florencia - Caquetá bajo el radicado 18001400300220190044900, en virtud del presente acuerdo transaccional, y manifestará que renuncia de manera expresa al cobro de costas y agencias en derecho, como se pacta en este acuerdo.

**PARÁGRAFO TERCERO. EL RECLAMANTE** acepta que, de todos modos, "Allianz" podrá aportar el presente contrato de transacción, para efectos de solicitar la terminación definitiva del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que cursa actualmente en el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Florencia - Caquetá bajo el radicado 18001400300220190044900.

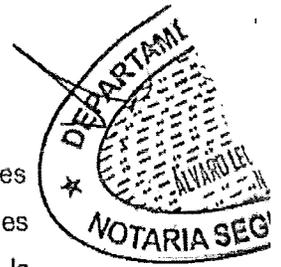
**PARÁGRAFO TERCERO.** Declaran las partes que la obligación referida en la Cláusula Segunda y el párrafo segundo de la Cláusula Cuarta contiene una obligación clara, expresa y exigible, que por tanto presta mérito ejecutivo para los efectos del artículo 422 del Código General del Proceso.

**CUARTA. INDEMNIZACIÓN INTEGRAL:** En virtud del pago total de la suma convenida en el presente ACUERDO, quedan indemnizados por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** todos y cada uno de los perjuicios reclamados o no, en su modalidad de daño emergente pasado y/o futuro, lucro cesante pasado y/o futuro y los perjuicios inmateriales en su modalidad daño moral. alteración en las condiciones de existencia. o



cualquier otra modalidad, sin importar su denominación, que se hubiere causado o pudiere causar al **RECLAMANTE**, así como cualquier otro perjuicio, extinguiendo todas las obligaciones a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, solucionando de manera definitiva cualquier diferencia, solicitud de indemnización, reclamo, litigio, acción, controversia judicial o extrajudicial, ya sean pasados, presentes o futuros, respecto de los hechos ocurridos el 20 de febrero de 2017 y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole. Por lo tanto, **EL RECLAMANTE** declara a paz y salvo a **ALLIANZ SEGUROS S.A** identificada con NIT 860.026.182-5, y contra cualquier otro tercero que pudiera ser accionado o responsable legalmente, por todo concepto en los términos previamente establecidos.

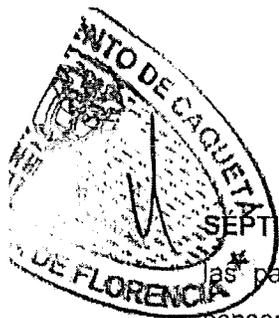
**QUINTA. DECLARACIONES. EL RECLAMANTE** declara y hace constar: 1. Que, y con excepción al proceso que cursa en el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Florencia - Caquetá bajo el radicado 18001400300220190044900 en el que actúa como parte demandante **EDUARD ALBERTO GONZALEZ LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 14.395.292 como representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO EL CUNDUY LTDA.** y como demandado **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, es el único que tiene y puede tener interés en esta transacción, o que puede tener algún derecho por lo ocurrido y en ese sentido expresamente afirma que, con excepción al proceso que cursa en el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Florencia - Caquetá bajo el radicado 18001400300220190044900 previamente referido, no existe ninguna otra persona legitimada para reclamar o que pueda alegar válidamente estar afectada por los hechos descritos, ni legitimada para demandar y, por tanto, manifiesta su aceptación del acuerdo y del pago que se les hará según este contrato, ya que no queda ningún concepto pendiente de resarcimiento. 2. Que con la presente transacción se resarcen integralmente todos y cada uno de los perjuicios pasados, presentes y futuros, ya sean materiales o inmateriales, o de cualquier otra índole que pudiesen derivar o que sobrevengan de los hechos descritos en este contrato, incluidos los mencionados en el proceso civil y el proceso penal anteriormente identificados, y sin limitarse a ellos, y por ende, con lo convenido se satisfacen completamente todas las pretensiones o reclamaciones que se han formulado o que se pudieran efectuar separadamente. 3. Que se obliga a no reclamar o demandar de la otra parte de este acto, indemnización alguna adicional o posterior a lo aquí transigido. 4. Que declaran a paz y salvo y liberan de toda responsabilidad a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, o a cualquier tercero asociado con lo ocurrido, por todo concepto o en relación con los hechos objeto de esta transacción. 5. Que con el pago estipulado que



recibirá quedan resarcidos completamente y se satisfacen todas sus pretensiones civiles y por tal motivo, renuncia o desiste expresa y definitivamente de las acciones judiciales o extrajudiciales en curso y se abstendrá de iniciar otras en contra de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5 o de terceros. 6. Que, en cualquier caso, **EL RECLAMANTE**, con respecto de los hechos aquí mencionados, se compromete a salir en defensa de los intereses de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, coadyuvando lo pactado y efectuar cualquier excepción o defensa, que deba ejercer ante eventuales reclamaciones o demandas que formulen terceros. 7. Que autoriza a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, para esgrimir la presente transacción como prueba del acuerdo y de los efectos de cosa juzgada de la misma, así como para oponer del pago del resarcimiento integral de los perjuicios derivados de los hechos que se expusieron en las consideraciones previas, con el fin de terminar cualquier proceso judicial o trámite extrajudicial que se adelante o este adelantándose en su contra, pues esta transacción es total entre las partes, no dejando entre ellas conceptos pendientes.

**SEXTA. INDEMNIDAD. EL RECLAMANTE** declara bajo la gravedad de juramento que a parte de él no existen otras personas o familiares que tengan igual o mejor derecho a reclamar indemnización por los perjuicios que les serán pagados y que si en el futuro a **ALLIANZ SEGUROS S.A** llegare a recibir alguna reclamación de terceras personas que aleguen igual o mejor derecho a la del **RECLAMANTE**, este se obliga a reembolsar a **ALLIANZ SEGUROS S.A** los valores que a esos reclamantes se les llegare a reconocer y pagar y en consecuencia podrá también, en un eventual proceso judicial, llamar al **RECLAMANTE** en garantía para que responda por el pago de los eventuales perjuicios que a terceras personas se les reconozcan y se les paguen.

**SEPTIMA.** En este estado, **EL RECLAMANTE** y su apoderado manifiesta que acepta de forma pura y simple la cantidad transgida, como pago único y definitivo a cargo de **LA ASEGURADORA**, por los daños indemnizables, de forma que así solucionan todas las diferencias en torno a este caso y renuncian o desisten de cualquier reclamo judicial o extrajudicial adicional, o de pago adicional, a la luz del contrato de seguro, o de cualquier responsabilidad civil, ya sea extracontractual o contractual, eventualmente imputable a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, o a cualquier otro tercero, ya que **EL RECLAMANTE** hace extensivo a éstos los efectos liberadores de la transacción y el paz y salvo por el pago de la indemnización integral.



**SÉPTIMA. EFECTOS JURÍDICOS.** Este contrato de Transacción ha sido celebrado por las partes en forma libre, voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales reguladas por el Artículo 2483 del Código Civil Colombiano, que consagra los efectos de la Transacción: *"La transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia"* y sus disposiciones tienen plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. Este acuerdo termina los litigios pendientes o en curso y precaven cualquier otro que se hubiere o pudiere promover antes o después de este acto, dada la norma del título XXXIX del libro 4 del Código Civil Colombiano.

**OCTAVA. PENALIDAD.** En caso de que, una vez firmada la presente transacción, **EL RECLAMANTE**, por sí mismo o por interpuesta persona, proceda o continúe el trámite de algún tipo de acción judicial en contra de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, deberá pagarle a título de cláusula penal a estos, la suma equivalente al doble del valor por ellos recibida, debidamente indexada. De la misma manera se procederá si **EL RECLAMANTE** y/o su apoderado judicial, incumple alguna de las obligaciones a su cargo, conforme el presente contrato de transacción, especialmente la contenida en el párrafo segundo de la Cláusula Tercera.

**NOVENA. EL RECLAMANTE**, bajo la gravedad de juramento, manifiesta expresamente que, y con excepción al proceso que cursa en el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Florencia - Caquetá bajo el radicado 18001400300220190044900 en el que actúa como parte demandante **EDUARD ALBERTO GONZALEZ LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 14.395.292 como representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO EL CUNDUY LTDA.** y como demandado Allianz Seguros S.A.; él es el único con derecho a ser resarcido o persona que podría reclamar una indemnización derivada para ellos, a raíz del hecho descrito en cláusulas anteriores, y afirman que, con excepción al proceso que cursa en el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Florencia - Caquetá bajo el radicado 18001400300220190044900, referido previamente, sabe que no existen otras personas que puedan alegar derecho alguno o que tengan derecho a reclamar una indemnización por los hechos ocurridos el 20 de febrero de 2017, descrito en el acápite de antecedentes, con ocasión del acuerdo del resarcimiento aquí reconocido; declaración ésta en virtud de la cual **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, acepta y celebra este contrato. En virtud de ello, **EL RECLAMANTE** se compromete a responder con su propio peculio, ante la eventual aparición de personas que aleguen y puedan

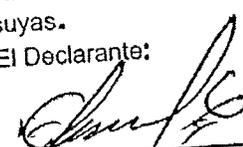
acreditar tener algún derecho que se derive de los hechos descritos en el acápite de antecedentes de este contrato, de manera que **EL RECLAMANTE** garanticen que él será quien indemnice a esas personas que eventualmente se presenten.

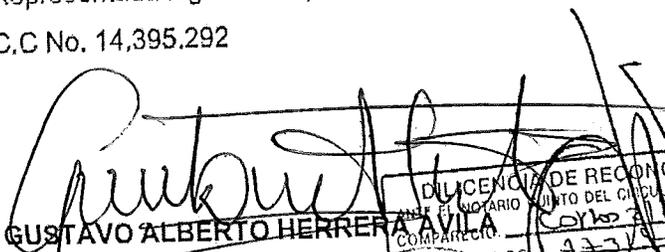
DÉCIMA. Presente en este contrato, el abogado **CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.731.482 expedida en la ciudad de Neiva, abogado inscrito con tarjeta profesional número 217.411 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad propia y en representación judicial de **EDUARD ALBERTO GONZALEZ LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 14.395.292, como representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO EL CUNDUY LTDA.**, expresamente manifiestan que se encuentra conforme con los términos de la presente transacción y que ha explicado sus efectos a su mandante.

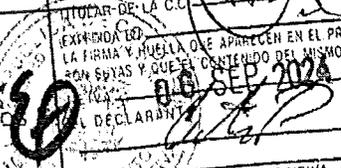
En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO**,  
C.C No. 7.731.482 de Neiva.  
T.P. 217.411 del Consejo Superior de la Judicatura

  
**ESTACIÓN DE SERVICIO EL CUNDUY LTDA**  
NIT No. 830.504.931-7  
Representada legalmente por **EDUARD ALBERTO GONZALEZ LOPEZ**  
C.C No. 14.395.292

\*\*\*\*\*  
AUTENTICACION DE CONTENIDO,  
FIRMA Y HUELLA  
Hoy, 03 SEP 2024 en la Notaría Segunda  
del círculo de Florencia, Caquetá, se presentó  
Eduard Alberto Gonzalez  
con C.C: Lopez 14395292  
y declaró que el contenido de este documento  
es cierto y que la firma y huella  
que en éste aparecen son  
suyas.  
El Declarante:  
  


  
**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**  
CC No. 19.395.114  
TP No. 39.116 del CSJ  
Apoderado de Allianz Seguros

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE NEIVA  
COMPARECEN:  
TITULAR DE LA C.C. 4731482 Y DECLARO QUE  
EXHIBIDA LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO  
SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO  
EL DECLARANTE  
03 SEP 2024  
  
NOTARIO QUINTO DE NEIVA  




REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

**FOTOCOPIA DE LA CEDULA PARA TRAMITE INDEMNIZACION ALLIANZ SEGUROS**

NUMERO  
**14395292**

APellidos  
**GONZALEZ LOPEZ**

Nombres  
**EDUARD ALBERTO**

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1982**

**FLORENCIA (CAQUETA)**  
**SEGUROS**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.89**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**21-NOV-2000 IBAGUE**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2900100-63090961-M-0014395292-20010609      0252501159A 01 100353186



# Formato Único de Conocimiento del Cliente

Este formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe acompañarse de los siguientes documentos:

**Persona Natural:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

**Persona Jurídica:** Certificado de Existencia y Representación legal no mayor a 60 días y fotocopia del documento de identidad del Representante Legal ampliada al 150%. RUT y Estados Financieros auditados de los últimos 2 años.

Ciudad: FLORENCIA

Fecha: DÍA 21 MES 08 AÑO 2024

Tipo de trámite: Vinculación  Actualización

Clase de cliente: Tomador  Asegurado  Beneficiario  Afianzado  Apoderado

Indique los vínculos existentes entre el tomador, asegurado, afianzado y beneficiario: (individualización del producto):

Tomador -Asegurado	<input type="radio"/> Familiar	<input type="radio"/> Comercial	<input type="radio"/> Laboral	<input type="radio"/> Otra	Cuál:	<input type="text"/>
Tomador -Beneficiario	<input type="radio"/> Familiar	<input type="radio"/> Comercial	<input type="radio"/> Laboral	<input type="radio"/> Otra	Cuál:	<input type="text"/>
Asegurado - Beneficiario	<input type="radio"/> Familiar	<input type="radio"/> Comercial	<input type="radio"/> Laboral	<input type="radio"/> Otra	Cuál:	<input type="text"/>

## Persona Natural

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombres Completos
-----------------	------------------	-------------------

## Documento de Identidad

Personas Nacionales Cédula <input type="radio"/> T.I <input type="radio"/> NUIP <input type="radio"/> No <input type="text"/> Fecha de expedición <input type="text"/> Lugar de expedición <input type="text"/>	Personas Extranjeras C. Extranjería <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Carné Direcc. Protocolo del Min. Rel. Ext. <input type="radio"/> No <input type="text"/> Nota: Pasaporte siempre y cuando la VISA tenga una vigencia inferior a 3 meses.	NACIONALES TURISTAS DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. Documento de identificación válido y vigente en el país EMISOR con el cual ingresó a Colombia: No <input type="text"/>
---	---	---

Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad	Dirección de Residencia
---------------------	---------------------	--------------	-------------------------

Ciudad	Teléfono	E-mail	Celular
--------	----------	--------	---------

Oficio o profesión	Actividad: Independiente <input type="radio"/> Dependiente <input type="radio"/>
--------------------	--

Empresa donde trabaja	Cargo	Teléfono
-----------------------	-------	----------

Dirección comercial	Ciudad
---------------------	--------

Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento publico general? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder publico? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> Existe algún vinculo entre Ud. y una persona consideradamente públicamente expuesta? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Si alguna de las respuestas anteriores es afirmativa, por favor especifique:
---	--

Actividad económica	Código CIU
---------------------	------------

Ingresos Mensuales (Pesos)	Egresos mensuales(Pesos)
----------------------------	--------------------------

Activos (Pesos)	Pasivos (Pesos)
-----------------	-----------------

Patrimonio (Pesos)	Otros Ingresos (Pesos)
--------------------	------------------------

Concepto otros ingresos
-------------------------

## INFORMACIÓN DEL APODERADO (En caso que exista):

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombres Completos
-----------------	------------------	-------------------

Tipo de documento	N°	Fecha de expedición	Lugar de expedición
-------------------	----	---------------------	---------------------

## Persona Jurídica

Nombre o razón social	Nit.
ESTACION DE SERVICIO EL CUNDUY LTDA	830.504.931-7

Oficina principal: Dirección	Ciudad	Teléfono	Fax
CRA 1 34 70	FLORENCIA	3138857197	

Sucursal o agencia: Dirección	Ciudad	Teléfono	Fax
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	

Tipo de empresa	Sector de la economía	Cuál	Fecha de Constitución
PRIVADA	COMERCIAL	COMERCIO	26-10-2004

Actividad económica	Código CIU
COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	4731

## INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO:

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombres Completos
GONZALEZ	LOPEZ	EDUARD ALBERTO

Tipo de documento	N°	Fecha de expedición	Lugar de expedición
CEDULA	14.395.292	21-11-2000	IBAGUE - TOLIMA

Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad
12-07-1982	FLORENCIA - CAQUETA	COLOMBIANO

Dirección	Ciudad	Teléfono
CRA 1 31 54 60	FLORENCIA	3213124627

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - Allianz Seguros de Vida S.A. NIT: 860.027.404-1 Allianz Seguros S.A. NIT: 860.026.182-5 DE COLOMBIA

VIGILADO

VERSIÓN 24042019

\*Si alguno de los socios o accionistas tienen el 5% o más directo o indirecto, se debe certificar la composición hasta que se identifique el beneficiario final (beneficiario final: Es toda persona natural que, sin ser necesariamente Cliente, tiene una participación superior al 5% del capital de un cliente directa o indirectamente). Si el socio o accionista es una sociedad comercial que cotiza en bolsa de valores y está sujeta a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, no es necesario identificar a los beneficiarios finales de dichas sociedades, pero adjunte la constancia de cotización en Bolsa del socio o accionista, que puede ser un pantallazo de la Bolsa en la que Cotiza.

Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacios debe anexarse la relación)

Razón social o Nombres Completos	Tipo de Identificación	Número	% de participación
EDUARD ALBERTO GONZALEZ LOPEZ	C.C. <input checked="" type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	14.395.292	41.60
PEDRO MARIA GONZALEZ GUTIERREZ	C.C. <input checked="" type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	17.665.465	33.33
MARGARITA LOPEZ DE GONZALEZ	C.C. <input checked="" type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	26.616.856	8.52
JUAN SEBASTIAN CHAUX GONZALEZ	C.C. <input checked="" type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	1.020.845.176	8.27
AIZA YANETH GONZALEZ LOPEZ	C.C. <input checked="" type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	40.768.408	8.27

Ingresos Mensuales (Pesos) \$149.284.000= Egresos mensuales (Pesos) \$129.752.000=

Activos (Pesos) \$3.083.232.000= Pasivos (Pesos) \$2.092.347.000=

Patrimonio (Pesos) \$990.885.000= Otros Ingresos (Pesos)

Concepto otros ingresos

### Actividades en operaciones internacionales (Para Personas Naturales y Personas Jurídicas)

Realiza transacciones en moneda extranjera Si  No  Cuál XXXXXXXXXXXXXXXX Indique otras operaciones XXXXXXXXXXXXXXXX

#### Productos financieros en el exterior

¿Posee productos financieros en el exterior? o ¿Posee cuentas en moneda extranjera?

Tipo de producto	Identificación o número del producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda
XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX

#### Información sobre reclamaciones en seguros

Relacione a continuación las reclamaciones presentadas e indemnizaciones recibidas sobre seguros en los últimos dos años

Año	Ramo	Compañía	Causa	Valor indemnizado

Observaciones por parte del cliente (En caso de que el Potencial Cliente no cuente con la información solicitada en este formato, DEBE consignar dicha circunstancia aquí)

### Declaraciones y Autorizaciones

1. **ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES:** Obrando en nombre propio o en representación de ESTACION EL CUNDUY LTDA, de manera voluntaria y afirmando que todo lo aquí consignado es cierto, realizo las siguientes declaraciones de origen de los fondos y/o bienes: 1) Que los recursos de mi propiedad o de la persona jurídica que represento provienen de las siguientes fuentes (detalle, ocupación oficio, actividad, negocio, etc.). VENTA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICA; 2) Que los recursos que se deriven del desarrollo de la relación comercial con ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ COLOMBIA S.A. y/o COLSERAUTO S.A., incluyendo sus matrices, filiales, subsidiarias, vinculadas o controladas, (en adelante "las Compañías") no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas; 3) Que mis recursos no provienen de ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal; 4) Que autorizo a las Compañías para tomar las medidas correspondientes en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a las Compañías de toda responsabilidad que se derive de ello y 5) Que me obligo para con las Compañías en nombre propio o de la entidad que represento a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formulario para lo cual reportaré, por lo menos una vez al año, los cambios que se hayan generado respecto a la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tengan las Compañías, incluida la información de los socios o accionistas que tengan más del 5% de la participación social.

2. **TRATAMIENTO DE DATOS FINANCIEROS:** Autorizo a las Compañías, respecto de las cuales tenga la calidad de consumidor financiero, deudor o contraparte contractual, para que con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de reporte histórico de comportamiento comercial, soliciten, procesen, conserven, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial a los operadores de bancos de datos o centrales de información autorizados por la legislación, incluidos DATACRÉDITO y CFIN, a la Federación de Aseguradores de Colombia - FASECOLDA, al Instituto Nacional de Investigación y Prevención del Fraude al Seguro - INIF y a Inversiones Fasecolda-INVERFAS, en los términos y durante el tiempo que la Ley establezca, desde el momento en que comience mi relación con las Compañías.

3. **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La Compañía, en su condición de responsable del tratamiento, con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y complementarios, manifiesta que con ocasión al diligenciamiento del presente formulario recolectará, almacenará, usará, dispondrá o eventualmente podrá llegarse a transmitir o transferir a nivel nacional o internacional información personal de su titularidad. La información personal objeto de tratamiento es de tipo general de identificación, ubicación y socioeconómica, la cual será utilizada para las siguientes finalidades:

(i) Realizar la evaluación de la solicitud de seguro y el análisis del estado del riesgo; dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Compañía con el titular de información con relación al contrato de seguro que celebren y a las obligaciones legales que se deriven o sean accesorias a este y para la prevención y detección del fraude. Con ocasión a lo anterior, la Compañía podrá compartir la información que considere pertinente y necesaria con otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, operadores y prestadores de servicio con quienes tenga una relación contractual para la ejecución de las actividades descritas. Si  No

(ii) Envíos comerciales: Contactar al titular a través de mensajes de texto, correo electrónico, SMS, teléfono, entre otros, para el envío de noticias sobre ofertas de productos o servicios de la Compañía o terceros vinculados, campañas de fidelización o mejora de servicio, así como para realizar encuestas y estudios de mercado, por lo que la Compañía podrá suministrar la información a otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, operadores y prestadores de servicio y cualquier tercero con el cual tengan un vínculo contractual para el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas. Si  No

(iii) Perfilamiento: Realizar el perfilamiento del titular a partir de sus datos personales para analizar o predecir aspectos relacionados con la salud, preferencias personales, intereses, comportamiento, entre otros. Si  No

El titular cuenta con el derecho a conocer, actualizar, rectificar y solicitar supresión sus datos personales; abstenerse de suministrar información personal de naturaleza sensible o relativa a niños, niñas o adolescentes, solicitar la prueba de la autorización otorgada, ser informado sobre el uso que se le da a sus datos personales; revocar la autorización otorgada, consultar los datos personales previamente suministrados y acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio cuando no se atiende en debida forma sus consultas o reclamos en materia de protección de datos personales. A través de los siguientes canales de comunicación, el Titular de los datos personales que sean o vayan a ser tratados por ALLIANZ podrá ejercer sus derechos: i) Línea Call Center - Clientes ALLIANZ (Desde el celular: #265 - Bogotá: 5941133 - A nivel nacional: 018000 513500 - Opción 6); ii) Requerimiento escrito a la Carrera 13A No. 29 - 24 de Bogotá, Dirección de Servicio al Cliente; iii) Correo electrónico a la dirección de correo electrónico: servicioalcliente@allianz.co

Con el diligenciamiento y suscripción del presente formulario Usted declara conocer y aceptar de manera expresa y por escrito, el contenido de la presente solicitud de autorización, así como el contenido de la política de protección de datos personales de la Compañía publicada en [www.allianz.co](http://www.allianz.co). Además, declara que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunta es veraz y verificable y que autoriza su verificación ante cualquier persona, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

4. **INFORMACIÓN RECIBIDA:** Declaro que he indagado y he recibido la información sobre las características de los productos o servicios, mis derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicito.

5. **ENTREGA DE CONDICIONES:** Declaro que he recibido, de manera anticipada a la celebración del contrato, el respectivo clausulado así como las explicaciones sobre el contenido de la cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones negocialas.

6. **DECLARACIÓN:** Manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y me obligo a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

  
Firma del cliente o apoderado



FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN	CONSTANCIA DE LA ENTREVISTA	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
(Intermediario o funcionario si el negocio es directo):	Lugar (Especifique): _____ Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____ Observaciones _____ Nombre de la persona que la realiza y cargo: _____ Firma: _____ Resultados: _____	Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____ Observaciones _____ Nombre de la persona que la realiza y cargo: _____ Firma: _____
Nombre/Razón Social: Clave No. 1 Caso del funcionario		

¿Por tu cargo o actividad manejas recursos públicos? SI  NO

¿Por tu actividad u oficio, gozas de reconocimiento público general? SI  NO

¿Por tu cargo o actividad ejerces algún grado de poder público? SI  NO

¿Existe algún vínculo entre tú y una persona considerada públicamente expuesta? SI  NO

Si alguna de las respuestas anteriores es afirmativa, por favor especifica:

**Tomador**

Nombre o razón social: ESTACION DE SERVICIO EL CONDOY LTDA NIT. / C.C. 830504931-7

Oficina principal: Dirección: CRO I No 34-70 Ciudad: FLORENCIA Teléfono: 3138857197

**INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:** (Solo diligencian las personas jurídicas)

Primer apellido: GONZALEZ Segundo Apellido: LOPEZ Nombres Completos: EDUARDO ALBERTO

Tipo de documento: CC N° 14395292 Dirección: CRO I No 31 - 54/60

Ciudad: FLORENCIA Teléfono: 3213124627

El diligenciamiento del presente formato NO implica un compromiso de pago o aceptación de la obligación por parte de Allianz Seguros S.A./Allianz Seguros de Vida S.A. a favor del suscriptor. NOTAS: NO SE ACEPTAN CUENTAS BANCARIAS COMPARTIDAS.

Para personas jurídicas diligencian el número de cuenta de la empresa, si la cuenta es del representante legal por favor confirmar para girarle a él.

Código Entidad Financiera (según relación): 051 Número de Cuenta (validar según relación): 4960-6999-9936 Tipo de Cuenta:  Corriente  Ahorros

En caso excepcional de no contar con una cuenta bancaria podrás solicitar que el pago se realice a través del convenio existente con Bancolombia en veintitres (23) oficinas de la red nacional.

PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS ALTERNATIVOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, SE DEBE ANEXAR PODER EN ORIGINAL, AUTENTICADO EN NOTARÍA Y FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DILIGENCIADO POR EL BENEFICIARIO FINAL. PARA EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS, SOLO SE GIRARÁ AL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON EL MEDIO DE PAGO CON EL CUAL SE RECAUDO LA PRIMA.

Bancolombia:  Tarjeta Allianz:

Cheque  Efectivo   Diligencia número y tipo de cuenta o selecciona pago en cheque o efectivo (efectivo máximo 10 millones)

NOTA: PARA EL PAGO EN CHEQUE RECUERDA QUE TIENES CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PARA RECLAMARLO. SI ERES UNA PERSONA NATURAL, RECUERDA QUE EL MONTO MÁXIMO A PAGAR EN EFECTIVO ES DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), SI SUPERA ESTE VALOR LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE. SI ERES UNA PERSONA JURÍDICA, RECUERDA QUE LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.

## Declaraciones y Autorizaciones

**1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Autorizo a las Compañías para tratar mis datos personales, es decir, realizar operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión. Así mismo, las autorizo para que permitan su tratamiento a quienes sean sus representantes o con quienes celebre contratos de transferencia o transmisión de datos; intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, FASECOLDA, y sus filiales; Operadores y prestadores necesarios para el cumplimiento de los contratos; Encargados ubicados dentro y fuera del territorio nacional.

**IMPORTANTE:** Autorizo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, los relativos a la salud y los biométricos y entiendo que las preguntas que me hagan sobre estos datos o los de niños(as) y adolescentes, tienen carácter facultativo.

Manifiesto que los datos que he suministrado a las Compañías son ciertos, que la información que he entregado es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Esta autorización aplica incluso para aquellos casos en los cuales no se logre formalizar una relación contractual con las Compañías o la relación contractual con las Compañías haya terminado, siempre que subsistan los fines para los cuales serán tratados mis datos.

Los Responsables del tratamiento de los datos son las Compañías, ubicadas en la Carrera 13 A No. 29 - 24 piso 16 de Bogotá, teléfono en Bogotá: 6065903 y a nivel nacional: 018000514405 - Opción 2. Se informa que puede consultar las políticas de tratamiento de datos personales en [www.allianz.co](http://www.allianz.co).

**2. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN:** Me obligo a actualizar o confirmar la información que entrego una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Las Compañías no se hacen responsables por eventuales retrasos o demoras que se presenten en la realización de los pagos o transferencias debido a inexactitudes en la información consignada por el beneficiario del pago en el presente formato.

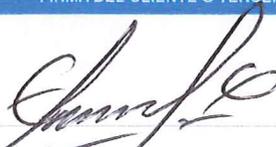
### 3. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO

Con el diligenciamiento de este formato y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, usted, como titular de los datos personales autoriza a Allianz Seguros S.A y Allianz Seguros de Vida S.A, identificados con NIT 860.026.182-5 y 860.027.404-1, respectivamente, como responsables del tratamiento a almacenar y utilizar sus datos de identificación, contacto, ubicación y de contenido socioeconómico, para dar cumplimiento a las obligaciones legales o contractuales en cabeza de la Compañía, específicamente en lo que corresponde al pago de obligaciones dinerarias a las que usted como titular de los datos sea acreedor, ya sea a nombre propio o en representación de una persona natural o jurídica.

Como titular de los datos personales, le asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, en especial, acceder a los datos proporcionados en forma gratuita en los términos de la ley, solicitar prueba de la autorización otorgada, y conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. Usted podrá ejercitar los derechos descritos presentando una consulta o reclamo a través de los siguientes canales de atención: i) Línea call center- Clientes ALLIANZ (Desde el celular: #265 - Bogotá: 5941133 - A nivel nacional: 018000 513500 - Opción 6); ii) Dirección física: Carrera 13 A No. 29 - 24, Dirección de Servicio al cliente y iii) Correo electrónico: [servicioalcliente@allianz.co](mailto:servicioalcliente@allianz.co)

En constancia de comprensión y conformidad con lo anterior, firma

**FIRMA DEL CLIENTE O TERCERO**



Nombre:

C.C. No. 14395292

### Códigos entidad financiera

ENTIDAD	CÓDIGO	VALIDACIÓN CUENTA	
		CORRIENTE	AHORRO
Banco de Bogotá	001	9 dígitos	9 dígitos
Banco Popular	002	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos
Banco Itaú	005	9 dígitos	9 dígitos
Bancolombia	007	11 dígitos	11 dígitos
Citibank	009	10 dígitos	10 dígitos
Banco GNB Sudameris	012	8 dígitos	8 ó 11 dígitos
Banco Ganadero BBVA	013	9, 12, 14 ó 16 dígitos	9, 10, 12, 14 ó 16 dígitos
Scotiabank Colpatría	019	10 dígitos	10 ó 12 dígitos
Banco de Occidente	023	9 dígitos	9 dígitos
Banco Caja Social	032	11 ó 12 dígitos	11 ó 12 dígitos
Davivienda	051	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos
AV Villas	052	9 dígitos	9 dígitos
Banco Pichincha	050	9 dígitos	9 dígitos
CooMeva	061	12 dígitos	12 dígitos
Falabella S.A.	062	12 dígitos	12 dígitos
Finandina S.A.	063	10 dígitos	10 dígitos

\*Para Banco Agrario la red ACH no tiene una estructura definida, por lo cual se recomienda no incluir esas cuentas.



Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ**

E.

S.

D.

REFERENCIA: **PROCESO VERBAL SUMARIO**  
DEMANDANTE: **PEDRO MARÍA GONZÁLEZ GUTIERREZ**  
DEMANDADO: **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A.**  
RADICADO: **180014003002-2019-00449-00**  
ASUNTO: **TERMINACIÓN DE PROCESO POR TRANSACCIÓN**

**CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 7.731.482 expedida en Neiva, abogado en ejercicio, titulado y portador de la Tarjeta Profesional No 217.411 del C. S de la J., actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me permito solicitar lo siguiente:

#### **SOLICITUD**

De manera más cordial, señor(a) Juez, me permito allegar el contrato de transacción suscrito entre las partes, que pone fin al presente proceso verbal y transa las pretensiones que aquí se persiguen.

En ese sentido, solicito se sirva decretar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR TRANSACCIÓN** y el archivo del mismo.

**Anexo:** Contrato de transacción suscrito por los sujetos procesales.

Con el respeto que me acostumbra.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO.**  
**C.C. No. 7.731.482 de Neiva**  
**T.P. No. 217.411 Del C. S. de la J.**



## CERTIFICACION

FLORENCIA (CAQUETA), CAQUETA, 26/08/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ESTACION DE SERVICIOS EL CUNDUY LTDA** con NIT **830.504.931-7** posee en el Banco Davivienda:

### **CUENTA CORRIENTE**

Número 496069999936

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**



## CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2024 - 10:11:16  
Recibo No. H000094775, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eDBKg2hbT4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ESTACION DE SERVICIO EL CUNDUY LIMITADA  
Nit : 830504931-7  
Domicilio: Florencia, Caquetá

#### **MATRÍCULA**

Matrícula No: 52134  
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2004  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2024  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 1 34 70 BRR CUNDUY - Cunday  
Municipio : Florencia, Caquetá  
Correo electrónico : edscunday@yahoo.com.co  
Teléfono comercial 1 : 4368457  
Teléfono comercial 2 : 3138857197  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 1 34 70 BRR CUNDUY - Cunday  
Municipio : Florencia, Caquetá  
Correo electrónico de notificación : edscunday@yahoo.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 2455 del 11 de octubre de 2004 de la Notaria Primera de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2004, con el No. 3607 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ESTACION DE SERVICIO EL CUNDUY LIMITADA.

#### **REFORMAS ESPECIALES**



## CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2024 - 10:11:16  
Recibo No. H000094775, Valor 0

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eDBKg2hbT4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3298 del 25 de noviembre de 2005 de la Notaria Primera de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2005, con el No. 3978 del Libro IX, se decretó ADICION DE FACULTADES AL SUBGERENTE DE SOCIEDAD LIMITADA

Por Escritura Pública No. 1491 del 29 de abril de 2008 de la Notaria Primera de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2008, con el No. 5024 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL DE SOCIEDAD LTDA

Por Escritura Pública No. 1222 del 17 de mayo de 2012 de la Notaria Primera de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2012, con el No. 6728 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS: AMPLIACION FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL

Por Escritura Pública No. 2708 del 25 de septiembre de 2015 de la Notaria Primera de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2015, con el No. 8797 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 2552 del 21 de octubre de 2019 de la Notaria Primera de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2019, con el No. 12086 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS:AMPLIACION DE TERMINO DE DURACION.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de octubre de 2034.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal, las siguientes actividades. A) la compra y venta de combustibles, aceites, grasas y lubricantes al por menor. En desarrollo de su objeto principal, la sociedad podra celebrar toda clase de actos y contratos directa o indirectamente relacionados con los fines que persigue, incluidos todos aquellos encaminados a permitirle el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de las obligaciones que contraiga, adquirir, dar o tomar en arrendamiento y gravar con hipoteca toda clase de muebles e inmuebles; adquirir o vender, pignorar, importar toda clase de maquinaria, elementos de trabajo y demas bienes muebles, incluida la capacidad de darlos o tomarlos en alquiler, construir toda clase de edificios y otra clase de bienes muebles e inmuebles indispensables para su objeto social, todo ello por cuenta de terceros o en sociedad con estos; tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantia, girar, endosar, aceptar, protestar, cencelar, avalar y dar o recibir el pago de letras, pagares, cheques o cualesquiera otra clase de instrumentos negociables; celebrar toda clase de operaciones bancarias, de creditos o similares, tales como; abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro; solicitar y obtener creditos con o sin garantia de los bienes sociales; solicitar y obtener sobregiros, suscribir acciones y hacer aportes de cualquier naturaleza en otra y otras sociedades o fusionarse con



## CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2024 - 10:11:16  
Recibo No. H000094775, Valor 0

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eDBKg2hbT4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ellas; podrá celebrar y ejecutar todos los actos civiles o de comercio que tengan relación directa o anexa para la realización cabal del objeto, la sociedad solo podrá constituirse garantes de obligaciones de extraños mediante acuerdo previo de la junta general de socios adoptado con el voto afirmativo de quienes representen por lo menos el 75% del capital social. Los socios tampoco podrán ser garantes con sus cuotas sociales de obligaciones propias o de extraños o codeudores o coarrendatarios en contratos en los cuales la sociedad carezca de interés.

#### CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 399.000.000,00 dividido en 399,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000.000,00 cada una, distribuido así:

#### - Socios capitalistas

EDUARD ALBERTO GONZALEZ LOPEZ Nro. Cuotas 166	CC. 14395292 Valor \$ 166.000.000,00
PEDRO MARIA GONZALEZ GUTIERREZ Nro. Cuotas 133	CC. 17665465 Valor \$ 133.000.000,00
GONZALEZ MARGARITA LOPEZ DE Nro. Cuotas 34	CC. 26616856 Valor \$ 34.000.000,00
JUAN SEBASTIAN CHAUX GONZALEZ Nro. Cuotas 33	CC. 1020845176 Valor \$ 33.000.000,00
AIZA YANETH GONZALEZ LOPEZ Nro. Cuotas 33	CC. 40768408 Valor \$ 33.000.000,00

#### Totales

Nro. Cuotas: 399 Valor: \$ 399.000.000,00

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial el gerente tendrá las siguientes funciones: Usar de la firma o razón social; designar los empleos que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley y por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios; presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el



## CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2024 - 10:11:16  
Recibo No. H000094775, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eDBKg2hbT4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; y constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Parágrafo: El gerente no requiera autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato; sin límite de cuantía.

Funciones del subgerente: Podrá asumir y ejecutar todos los actos y contratos inherentes al cargo del gerente y acordes con el giro ordinario de los negocios sociales así. A) administración: Para que administre los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, celebre los contratos de trabajo con los empleados de la estación, firme los documentos necesarios en el giro ordinario de la misma y cumpla con las obligaciones tributarias y la firma de las declaraciones tributarias. B) ventas: Para vender los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. C) ratificar: Para que ratifique en nombre de la sociedad contratos de compraventa o permuta de inmuebles. D) servidumbres: Para que constituya servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la sociedad. E) garantía: Para que asegure las obligaciones de la sociedad o las que contraiga en nombre de la misma, con hipoteca o prenda según el caso. F) pagos: Para que pague a los acreedores de la sociedad y haga con ellas las transacciones que considere conveniente. G) cobros: Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba el valor de los créditos que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. H) préstamos: Para que reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamos con intereses por cuenta de la sociedad. I) representación: Para que represente la sociedad ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados adscritos, y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o procesos respectivos. J) desestimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la sociedad, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. K) transigir: Además queda facultado para transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la sociedad. I) general: En general para que asuma la personería de la sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso que de sin representación en los negocios.

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 008 del 03 de agosto de 2021 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2021 con el No. 14277 del libro IX, se designó a:



**CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/07/2024 - 10:11:16  
Recibo No. H000094775, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eDBKg2hbT4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	EDUARD ALBERTO GONZALEZ LOPEZ	C.C. No. 14.395.292

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 3 del 10 de octubre de 2006 de la Junta De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2006 con el No. 4329 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	CARLOS ARTURO BUITRAGO MORA	C.C. No. 17.637.401	36596-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN</b>
*) E.P. No. 3298 del 25 de noviembre de 2005 de la Notaria Primera Florencia	3978 del 02 de diciembre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1491 del 29 de abril de 2008 de la Notaria Primera Florencia	5024 del 16 de septiembre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1222 del 17 de mayo de 2012 de la Notaria Primera Florencia	6728 del 22 de mayo de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 2708 del 25 de septiembre de 2015 de la Notaria Primera Florencia	8797 del 29 de septiembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2552 del 21 de octubre de 2019 de la Notaria Primera Florencia	12086 del 28 de octubre de 2019 del libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



## CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2024 - 10:11:16  
Recibo No. H000094775, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eDBKg2hbT4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** G4731  
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4732  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACION DE SERVICIO EL CUNDUY  
Matrícula No.: 52141  
Fecha de Matrícula: 26 de octubre de 2004  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CR 1 34 70 BRR CUNDUY - Cunday  
Municipio: Florencia, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$11.411.961.907,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y



**CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/07/2024 - 10:11:16  
Recibo No. H000094775, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eDBKg2hbT4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CARLO ANDRES PRADA GOMEZ

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---